

Este folleto es un resumen de las normas dispuestas en la Orden STE/4/2021, de 19 de enero, (BOR de 21 de enero de 2021), de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 2021.

Especies pescables

- ▶ Anguila, barbo común, barbo de montaña o cachuelo, loina o madrilla, negrilla, foxino o chipa, tenca, trucha común y carpin.
- ▶ Las especies invasoras alburno, lucio, pez gato, pez sol o percasol, black bass, siluro, lucioperca, cangrejo rojo o de las marismas, cangrejo señal y carpa serán pescables dentro de estrategias de erradicación, en las zonas autorizadas.

▶ La trucha arco iris será pescable en espacios de gestión intensiva y otros referidos en este folleto.

▶ Al resto de las especies silvestres se prohíbe darles muerte, capturarlas, perseguirlas o molestarlas, de manera general.

Tipos de aguas

Aguas trucheras

- ▶ Los ríos **Oja**, **Tirón**, **Najerilla** e **Iregua** en todo su curso y sus afluentes.
- ▶ El río **Leza** en todo su curso y sus afluentes, desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Jubera.
- ▶ El río **Cidacos** en todo su curso y sus afluentes, desde el límite con la provincia de Soria hasta el puente de Francos en Arnedo.

- ▶ Los **Cotos de Pesca Intensiva** (Anguciana, La Grajera, El Villar y El Perdiguero).
- ▶ Los embalses de **Mansilla**, **Piarrejas**, **Pajares**, **Leiva** y **González Lacasa** y los embalses de **Terroba** y **Enciso**.

En estas aguas no se permitirá la pesca de ninguna otra especie durante el periodo de veda o días de descanso para la trucha, a excepción de lo regulado para la pesca de cangrejos exóticos.

Aguas ciprínícolas

El río Ebro, sus afluentes NO trucheros y embalses de riego aislados de cauces de aguas permanentes, y sin posibilidad de dispersión de sus poblaciones piscícolas. Se incluye el coto de ciprínidos de El Perdiguero. El acceso al perímetro circundante de las aguas embalsadas es prerrogativa del titular de dichas aguas, quedando el derecho a la pesca supeditado al derecho de acceso.

Las truchas comunes que se capturen deberán respetar las condiciones de talla y cupo que marca la Orden para esta especie. Fuera de su periodo hábil las truchas comunes capturadas deberán ser devueltas al agua.



PROHIBICIONES

Prohibiciones generales

- ✗ Cualquier aparato o artilugio que no sea la caña o el retel para cangrejos exóticos.
- ✗ Todo tipo de redes.
- ✗ Cualquier procedimiento que altere los cauces o caudales para facilitar la pesca.
- ✗ Fuentes luminosas, explosivos, venenos, armas de fuego.
- ✗ Los peces vivos o muertos utilizados como cebo. Solo está autorizado el uso de pez muerto de especies no exóticas para la pesca de cangrejos exóticos.
- ✗ Cebarr las aguas, salvo las del río Ebro.
- ✗ En la pesca con caña con cebos naturales o masillas, está prohibido utilizar aparejos con más de dos anzuelos.
- ✗ La pesca a mano y la pesca subacuática.
- ✗ Además, en la zonificación piscícola se especifican los cebos autorizados para cada tramo/coto de pesca.

Lugares prohibidos

- ✗ Los vedados.
- ✗ Los carrizales en periodo de cría de aves acuáticas.
- ✗ Las balsas de San Martín de Berberana, la Reserva Natural de los Sotos de Alfaro, la Laguna de Hervias y las balsas de La Degollada, Recuenco y Cofín.
- ✗ Las balsas de riego de Sojuela, Sorzano, Medrano, Santa Coloma, Camprovin y Cornago, y otras que estén debidamente señalizadas, y el balsín del Parque Rodríguez de la Fuente en Haro.
- ✗ Pescar desde los muros de las presas o diques y a una distancia inferior a 50 m aguas arriba de éstos en los embalses de Mansilla, Piarrejas, González Lacasa, Pajares y Leiva. En el Perdiguero, solo sobre el muro.
- ✗ Con red y con caña, los canales de alimentación de las centrales hidroeléctricas y todos los canales de derivación cuya toma se encuentre en aguas trucheras.
- ✗ Con red y con caña, los canales de alimentación de las centrales hidroeléctricas y todos los canales de derivación cuya toma se encuentre en aguas trucheras.
- ✗ Está prohibido pisar en las zonas de freza señalizadas hasta el 30 de abril inclusive.

Distancias entre pescador o cebo y la presa o escala

Presas:

Aguas ciprínícolas: 10 m.
Aguas trucheras:
- 50 m en las del Anexo II.
- En el resto, en el pozo que se produce aguas debajo de la presa.

Presas sumergidas: se puede pescar en ellas, pues los peces no se acumulan ya que son remontables.

Escalas: a menos de 10 m de entradas y salidas.

Comercialización

- ✗ Se atenderá a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca, comercialización y Real Decreto de Especies exóticas Invasoras, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos que fija la normativa sectorial en materia de sanidad, comercio y transporte.
- ✗ Se prohíbe en todo tiempo la comercialización de ejemplares de trucha común procedente de la pesca.

Introducción de especies

- ✗ Se prohíbe la repoblación e introducción de cualquier especie en todas las aguas de La Rioja, sin autorización expresa de la Dirección General de Biodiversidad.
- ✗ Se prohíbe además cualquier introducción o suelta de especies exóticas invasoras a excepción de la trucha arco iris que, excepcionalmente y previa autorización, podrá ser soltada en espacios donde haya sido autorizado en años anteriores.

MODALIDADES DE PESCA

PESCA TRADICIONAL

Aquella que utilizando las artes o técnicas legalmente permitidas retiene para sí las capturas que obtiene, respetando los cupos y tallas establecidos para cada especie, y debiendo abandonar la pesca cuando alcance alguno de los cupos fijados para las distintas especies.

Cebos autorizados en aguas ciprínícolas

Naturales: todos, exceptuando los incluidos en las prohibiciones generales.

Artificiales: todos.

Cebos autorizados en aguas trucheras

Naturales: todos, exceptuando los incluidos en las prohibiciones generales, y también las masillas de queso y de tocino, masillas aromáticas de carne o pescado, huesos de peces, incluidos los artificiales o similares y el gusano de carne o ascicot. Prohibidos los tresillos o poteras o anzuelos múltiples.

Artificiales: cucharillas y peces artificiales con un único anzuelo, y peces artificiales con uno o dos anzuelos sencillos y separados, en todos estos casos sin arponcillo o con éstos rematados. Se autorizan

también en algunos espacios del apartado de zonificación piscícola de la Orden cucharillas/peces artificiales con todos los anzuelos rematados o incluso con sus arponcillos sin rematar (La Grajera).

Aparejos de mosca artificial: queda prohibido el uso de aparejos de mosca con "boya lastrada" o "gusanera" o "puro", y las boyas-flotadores plomados o lastrados con cualquier material que provoque su hundimiento, todos colocados en el extremo del hilo del aparejo.

En el Anexo de Zonificación Piscícola figuran las excepciones establecidas para cada tramo de pesca.

PESCA SIN MUERTE

Todos los peces capturados deberán ser devueltos al agua tras su captura. Deberán devolverse de manera inmediata y con el mínimo daño truchas y otras especies capturadas, excepto las especies exóticas invasoras, cuyo sacrificio es obligatorio. En esta modalidad solo podrán utilizarse aparejos de cebo artificial con un solo anzuelo. En caso de usar mosca artificial, el aparejo podrá tener un máximo de tres moscas. En todos los casos los anzuelos deberán estar desprovistos de "muerte" o tenerla rematada.

Se prohíbe el uso de aparejos de "boya lastrada" o "gusanera" o "puro", y las boyas-flotadores plomados o lastrados colocados en el extremo del nylon o hilo del aparejo.

En los tramos, cotos y días destinados específicamente a esta modalidad (en aguas trucheras), el pescador no podrá portar ningún ejemplar de ninguna especie, ni siquiera las pescadas en otros tramos, a excepción de las especies catalogadas como exóticas invasoras e incluidas en las zonas autorizadas para su pesca.

En los tramos, cotos y días no específicamente dedicados a esta modalidad, si existe posesión de algún pez (no exóticas) se considerará pesca tradicional a todos los efectos.

CAPTURA Y SUELTA

Solo para aguas ciprínícolas; en esta modalidad los peces capturados podrán ser devueltos al agua con el mínimo daño posible.

No autorizada para exóticas a excepción de carpa y black bass en balsas y embalses de riego aislados de cauces de agua permanentes y sin posibilidad de dispersión de sus poblaciones.

PESCA DE DISTINTAS ESPECIES

Forma de medir los peces

La dimensión de los peces a efectos legales es la longitud entre el extremo anterior de la cabeza u hocico y el punto medio de la aleta caudal o cola extendida.

EXÓTICAS INVASORAS

Condiciones generales

Los ejemplares de especies exóticas invasoras: pez gato, black bass, lucio, perca sol, siluro, alburno, lucioperca, trucha arco iris, carpa, cangrejo rojo y cangrejo señal, podrán pescarse en las zonas autorizadas y se prohíbe la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos. Se permite la posesión y transporte de ejemplares muertos pescados en las zonas autorizadas. Fuera de estas zonas el sacrificio es obligatorio pero se prohíbe la posesión y transporte.

Su pesca siempre conlleva el sacrificio inmediato de las capturas realizadas, a excepción de lo establecido para la trucha arco iris en los espacios regulados en el Anexo I como los cotos intensivos y el embalse de Ortigosa. Y a excepción de carpa y black bass en aguas ciprínícolas y dentro de ellas solo en balsas aisladas y sin posibilidad de dispersión de sus poblaciones.

Peces exóticos

Periodo hábil

Aguas ciprínícolas: todo el año.
Aguas trucheras: solo en las fechas y condiciones autorizadas para la trucha común.

Zonas autorizadas

Alburno: el Ebro y las aguas de los términos municipales que son atravesados o limitan con él; el embalse del Valbornado; el río Leza, entre el puente de Laidiez en el límite de los términos municipales de Ribafrecha y Leza y su desembocadura en el Ebro.
Siluro y pez gato: exclusivamente el Ebro y las aguas de los términos municipales que son atravesados o limitan con él en todo su recorrido en La Rioja.

Lucioperca: exclusivamente el embalse de El Perdiguero y el embalse de Valbornado.

Lucio y percasol: el Ebro y las aguas de los términos municipales que son atravesados o limitan con él; y el embalse de Valbornado.

Black Bass: el Ebro y las aguas de los términos municipales que son atravesados o limitan con él; las balsas y embalses de riego definidas como ciprínícolas en la Orden.

Carpa: todos los embalses de La Rioja, y aguas ciprínícolas como balsas de riego y río Ebro, con las posibles limitaciones existentes para espacios acotados o vedados.

Trucha arco iris: embalses de González Lacasa e intensivos de La Grajera, Anguciana, El Villar y El Perdiguero, regulados con talla y cupo; así como en las proximidades de piscifactorias industriales de esta especie, en concreto en el coto de Viguera en el Iregua, el de Anguiano en el Najerilla y en el tramo del Oja entre la piscifactoria y Castañares de Rioja.

Cangrejos exóticos: cangrejo rojo y cangrejo señal

Los ejemplares capturados no podrán ser devueltos a las aguas y deberán ser sacrificados de inmediato, quedando prohibido su mantenimiento in vivo durante el ejercicio de la pesca. **Se prohíbe** igualmente: la utilización como cebo vivo o muerto de ejemplares, partes o derivados; su introducción en los cauces y masas de agua de La Rioja y su comercialización, salvo el cangrejo rojo procedente de explotaciones autorizadas.

Tallas	Especies	Talla (cm)	Cupo
Barbo común	35	2	
Tenca	15	5	
Loina o madrilla	12	10; sin cupo en Mansilla	
Barbo de montaña	12	12	
Resto de especies	8	-	
Anguila	25	5	

Horas hábiles: las que correspondan al tipo de aguas, ciprínícolas o trucheras.

Artes: retel como máximo 10 por pescador en 100 metros de orillas, identificados con etiqueta. El pescador deberá estar presente en la acción de la pesca.

Periodo hábil general

Aguas ciprínícolas: todo el año.

Aguas trucheras: martes y viernes no festivos del 1 de junio al 30 de agosto y todos los días entre el 31 de agosto y el 31 de octubre.

Zonas

Aguas ciprínícolas: en el río Ebro y otras aguas ciprínícolas existentes en los términos municipales que son atravesados o limitan con él, y en los términos municipales de Navarrete y Villamediana; en el río Leza desde su confluencia con el río Jubera hasta su desembocadura en el Ebro; en el río Cidacos en los términos municipales de Autol, Quel y Arnedo.

Aguas trucheras:

- Iregua:** desde la presa de Río Antiguo en Islallana hasta su desembocadura en el Ebro.
- Najerilla:** desde la presa del canal Margen Derecha en Baños de Río Tobía hasta su desembocadura en el Ebro.
- Tirón:** desde el puente de Leiva hasta su desembocadura en el Ebro, todos los días desde el 1 de agosto al 30 de octubre, a excepción del Intensivo de Anguciana en el que se prohíbe su pesca durante los meses de junio y julio.
- Oja:** desde la presa de Baños de Rioja hasta su desembocadura en el Tirón.
- Leza:** desde el puente de la Ctra. LR-461 en Leza de Río Leza hasta la desembocadura del río Jubera en Murillo.
- Cidacos:** desde la presa de Enciso hasta el puente de Francos.

CIPRÍNIDOS Y ANGUILA

Periodo hábil

Aguas ciprínícolas: todo el año.

Aguas trucheras: solo en las fechas y condiciones autorizadas para la trucha común.

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Se puede tramitar por vía telemática a través de la oficina virtual del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) tanto la solicitud de la licencia de pesca como la solicitud y expedición de los permisos.

OTRAS OPCIONES DE SOLICITUD

Las solicitudes se pueden presentar en impresos normalizados, personalmente o por correo, en la Dirección General de Biodiversidad, a través del correo electrónico licenciasypermisos.cazaypesca@larioja.org o en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja (SAC).

Quienes hayan solicitado permisos en años anteriores y dispongan de firma electrónica podrán recoger el formulario y remitirlo desde la oficina virtual de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org).

Para los Cotos de Pesca Intensiva gestionados por Entidades Colaboradoras en régimen de concesión, las solicitudes se dirigirán a las direcciones indicadas para cada uno de ellos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN
Entre el primer lunes de noviembre y el primer lunes de diciembre.

ELECCIÓN DE PERMISOS
Se puede consultar la disponibilidad en tiempo real en www.larioja.org/permisosdepesca. Los permisos serán personales e intransferibles y su expedición firme. No obstante, el titular mayor de edad podrá ser acompañado de un menor de 14 años, también pescador, con una única caña para ambos, y en acción de aprendizaje. La elección de permisos podrá realizarse también por teléfono.

ABONO Y EXPEDICIÓN

Se realizará en plazo máximo de 15 días desde la fecha de elección; de lo contrario el solicitante perderá todos los derechos y los permisos podrán ser escogidos por otras personas.

PARTES DE CAPTURAS

En los cotos será obligatorio rellenar el parte de capturas del permiso, aunque estas hayan sido nulas o no se haya disfrutado del permiso. En el caso de permisos de pesca sin muerte se indicará también el número de ejemplares devueltos a las aguas y sus tallas.

El impresor deberá remitirse a la Dirección General de Biodiversidad, o bien cumplimentarse a través de la página web www.larioja.org/permisosdepesca, introduciendo el localizador del permiso.

PESCA AMPLIADA

En cotos trameados, los integrantes de una solicitud podrán solicitar "pesca ampliada" con el fin de pescar en grupo en los tramos escogidos (no intercambiar) y con la condición de que esté presente el titular del tramo en el que se esté pescando.



PESCADOR, RECUERDA...

CÓMO SOLTAR LOS PECES TRAS SU CAPTURA

En muchas ocasiones la muerte de los peces está provocada por el cansancio y la tensión de la captura, por lo que es importante saber cómo soltarlos de forma rápida y eficaz. La lucha hasta la extenuación del pez reduce sus posibilidades de recuperación; sé rápido al sacarlo del agua, usa siempre la sacadera y evita prolongadas luchas y carreras. Desanzuela con suavidad; con tijeras fórceps es más inocuo para el pez. Si el anzuelo está muy profundo corta el hilo y deja escapar el pez con él clavado; seguramente acabará expulsándolo. Una vez desanzuelado, sujétalo con delicadeza bajo el agua, en zona tranquila, moviéndolo suavemente hacia delante y hacia atrás para que oxigene sus branquias, y déjalo ir. Intenta que pase el mínimo tiempo posible fuera del agua, evitando ratos de exposición al exterior para hacer fotos, etc.

ACTIVIDADES DE BAÑO, DEPORTIVAS Y DE NAVEGACIÓN EN COTOS

La práctica de estas actividades, competencia de Confederación Hidrográfica del Ebro, está sujeta a lo que establece la Ley de Aguas y en el caso de la navegación, además, a las Normas para la Navegación en aguas de la cuenca del Ebro, así como a disponer de la preceptiva declaración responsable de navegación expedida por dicho Organismo. Entre otras limitaciones de dichas normas, en los ríos Iregua y Najerilla la navegación está permitida los días hábiles de pesca entre las 12:00 y las 18:00 horas y prohibida el resto del horario, así como en competiciones oficiales de pesca.

PREVENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DE EXÓTICAS (MOCO DE ROCA Y MEJILLÓN CEBRA)

Para evitar la expansión de las especies invasoras, en especial del moco de roca y el mejillón cebrá presentes ya en algunas masas de agua riojanas, y los daños efectos que todas ellas pueden provocar sobre la microfauna y fauna de nuestros ríos, se recomienda a los pescadores desinfectar los materiales utilizados en la pesca (especialmente vadeadores, botas, sacaderas, rejonas y reteles) cada vez que se cambie de tramo de río. Esto se consigue sumergiéndolos o rociándolos con una solución de agua con lejía. También se recomienda desinfectar, en su caso, las embarcaciones o aparatos de flotación que se utilicen en el Ebro.



CANGREJO DE RÍO Y PEZ FRAILE, MÁXIMA PROTECCIÓN

Estas dos especies están incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas como especies en peligro de extinción por lo que se prohíbe totalmente su pesca, tenencia, comercio y consumo.

RECOMENDACIONES EN LA PESCA DE CANGREJOS

El cangrejo rojo y el cangrejo señal deben obligatoriamente sacrificarse in situ nada más pescarlos para evitar su expansión. Para que no pierdan valor gastronómico el sacrificio no debe hacerse arrancándoles el último apéndice de la cola sino punzonando su zona cefálica. Se conservarán en un lugar fresco a baja temperatura hasta el momento de su utilización.

Se recuerda que la ley prohíbe tirar al cauce los restos de cebos y basuras generados en la pesca de cangrejo, así como dejarlos en la orilla o colgados de alguna rama para su aprovechamiento por otros pescadores.

COMISO DE ARTES Y EJEMPLARES

Las sanciones aplicables por infracciones a la Ley de Pesca de La Rioja oscilan entre los 100 y los 60.000 euros. Toda infracción lleva siempre consigo el comiso de los ejemplares capturados y de las artes utilizadas.



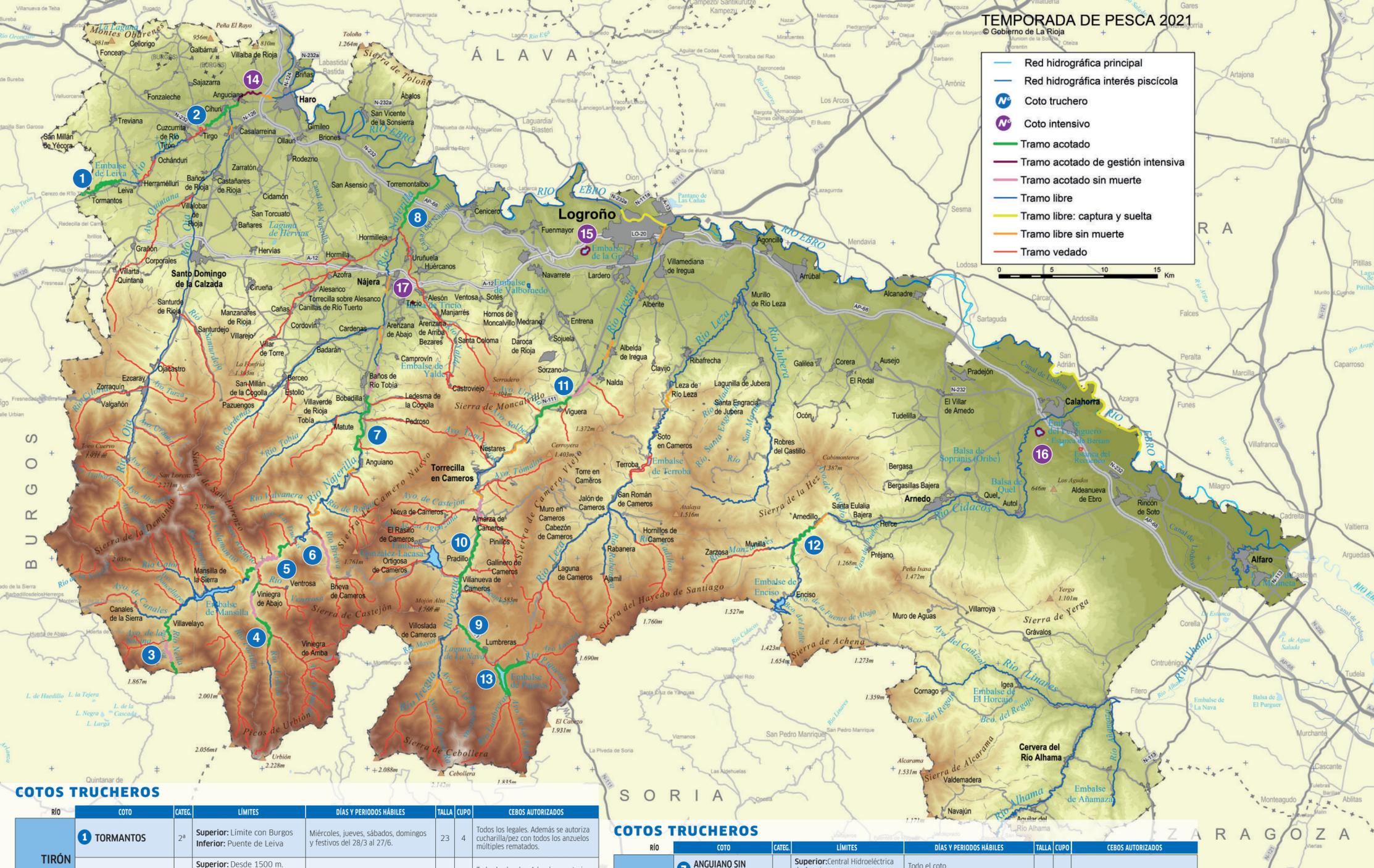
LA PESCA en La Rioja 2021

TEMPORADA DE PESCA 2021

© Gobierno de La Rioja

- Red hidrográfica principal
- Red hidrográfica interés piscícola
- Nº Coto truchero
- Nº Coto intensivo
- Tramo acotado
- Tramo acotado de gestión intensiva
- Tramo acotado sin muerte
- Tramo libre
- Tramo libre: captura y suelta
- Tramo libre sin muerte
- Tramo vedado

0 5 10 15 Km



ZONIFICACIÓN PISCÍCOLA

Tramos y ríos vedados

Los habituales en las cuencas del Oja, Iregua, Leza y Cidacos. En el Tíron rotan los vedados alternativos. En el Najerilla se vedan Bajo Urbión, Brieva y Valvanera. Se mantienen o abren Roñas, Tobía, Gatón y alto Urbión.

Tramos con limitaciones especiales

TRAMOS DE PESCA SIN MUERTE

Sólo podrá practicarse la modalidad de pesca "sin muerte", según lo regulado en el artículo 15.

OJA-TIRÓN

- ▶ **Tramo de Posadas (río Oja):** entre Puente Canillas (desembocadura del río Ortigal en el río Oja) y el Puente de los aforos de Azárrula. **Periodo hábil: entre el 11/4 y el 25/7, ambos inclusive.**
- ▶ **Tramo de Casalarreina (río Oja):** zona de escolleras en el casco urbano. **Periodo hábil: entre el 28/3 y el 31/7, ambos inclusive.**
- ▶ **Tramo de Haro (río Tíron):** entre la presa de Arrauri y la Fuente del Coto Carrascon. **Periodo hábil: entre el 28/3 y el 31/7, ambos inclusive.**

NAJERILLA

- ▶ **Tramo de Piarrejas:** Tramo fluvial entre los embalses de Mansilla y Piarrejas. **Periodo hábil: entre el 11/4 y el 31/7, ambos inclusive.**
- ▶ **Tramo del río Calamantín:** entre los corrales de San Román y su desembocadura. **Periodo hábil: entre el 11/4 y el 31/7, ambos inclusive.**
- ▶ **Tramo de Anguiano-Cuevas:** entre la presa de cuevas y 150 m aguas arriba del puente de la central hidroeléctrica. **Periodo hábil: entre el 28/3 y el 30/8, ambos inclusive.**
- ▶ **Tramo de Arenzana:** entre la presa de Mahave y la desembocadura del río Cárdenas en el Najerilla. **Periodo hábil: entre el 28/3 y el 30/8, ambos inclusive.**

IREGUA

- ▶ **Tramo de Nájera:** entre "La Pirámide" y el puente de la N-120 sobre el río. **Periodo hábil: entre el 28/3 y el 30/8. El 1 de mayo se reserva para prueba deportiva.**
- ▶ **Tramo de "La Bolacha":** entre la presa de la Central de Anguiano y la desembocadura del río Valvanera. **Periodo hábil: entre el 28/3 y el 30/8, ambos inclusive.**

IREGUA

- ▶ **Tramo del Achichuelo:** entre el vedado de Puente Ra y el arroyo de las Rameras. **Periodo hábil: entre el 11/4 y el 31/7, ambos inclusive.**
- ▶ **Tramo del río Mayor:** límite de Soria y la desembocadura en el Iregua en Villoslada de Cameros. **Periodo hábil: entre el 11/4 y el 31/7, ambos inclusive.**

IREGUA

- ▶ **Tramo de Torrecilla:** zona de Corbalán hasta el puente de Mascarán. **Periodo hábil: entre el 28/3 y el 30/8, ambos inclusive.**
- ▶ **Tramo de Panzares:** entre la presa de la central hidráulica y la desembocadura del río Solbes. **Periodo hábil: entre el 28/3 y el 30/8, ambos inclusive.**

IREGUA

- ▶ **Tramo de Albeida:** entre la presa del regadío río Somero y la presa de Escuelas Plas. **Periodo hábil: entre el 28/3 y el 30/8, ambos inclusive.**
- ▶ **Tramo de Alberite:** entre el río Mercado y la presa del Río Varea. **Periodo hábil: entre el 28/3 y el 30/8, ambos inclusive.**
- ▶ **Tramo de Logroño:** Parque del Iregua en Logroño. **Periodo hábil: entre el 28/3 y el 30/8.**

LEZA

- ▶ **Tramo del Restaura:** entre las Fuentes del Restaura y el puente de la LR-250 a Leza de Río Leza. **Periodo hábil: entre el 28/3 y el 31/7.**

CIDACOS

- ▶ **Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín,** de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprinidos no declarados exóticos se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

CIDACOS

- ▶ **Tramo de Arnedillo:** entre el final del coto de Peroblasco y el puente de hierro en la LR-115 en Arnedillo. **Periodo hábil: entre el 28/3 y el 21/6, ambos inclusive.**

COTOS TRUCHEROS

RÍO	COTO	CATEG.	LÍMITES	DÍAS Y PERIODOS HÁBILES	TALLA	CUPO	CEBOS AUTORIZADOS
TIRÓN	1 TORMANTOS	2ª	Superior: Límite con Burgos Inferior: Puente de Leiva	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 28/3 al 27/6.	23	4	Todos los legales. Además se autoriza cucharilla/pez con todos los anzuelos múltiples rematados.
	2 ANGUICIANA	2ª	Superior: Desde 1500 m. aguas abajo de Tirgo Inferior: Inicio Coto Intensivo Anguciana	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 28/3 al 31/7.	23	4	Todos los legales. Además se autoriza cucharilla/pez con todos los anzuelos múltiples rematados.
NEILA	3 NEILA	2ª	Superior: Límite con Burgos Inferior: Villavelayo	Tramos 1 al 4 y 8-9. Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1/5 al 25/7.	23	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos estos casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata.
	3 NEILA SIN MUERTE	2ª	Tramos 5,6 y 7	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1/5 al 25/7.	-	0	Los autorizados para la pesca "sin muerte".
URBIÓN	4 URBIÓN	2ª	Superior: "Casuco Antón" Inferior: Desembocadura del río Ventrosa	Tramos 1-2 y 6 al 14. Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1/5 al 25/7. Vedados tramos 13 y 14.	23	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos estos casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata.
	4 URBIÓN SIN MUERTE	2ª	Tramos 3,4, y 5.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1/5 al 25/7.	-	0	Los autorizados para la pesca "sin muerte".
BRIEVA	6 BRIEVA SIN MUERTE	2ª	Tramos 1 al 4	Miércoles, Jueves, sábados, domingos y festivos del 1/5 al 25/7.	-	0	Los autorizados para la pesca "sin muerte".
	5 LAS VINIEGRAS Dos zonas diferenciadas	1ª	V4 Superior: Presa de Piarrejas V4 Inferior: Puente Viniegra V1 Superior: Puente Viniegra V1 Inferior: Arroyo las truchas	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 11/4 al 31/7.	23	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos estos casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata.
NAJERILLA	5 LAS VINIEGRAS SIN MUERTE Dos zonas diferenciadas	2ª	V3: Desde Puente de Viniegra al Refugio de Paramanos. V2: Desde el Refugio de Paramanos al Puente de la Hiedra	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 11/4 al 31/7.	-	0	Los autorizados para la pesca "sin muerte".
	5 LAS VINIEGRAS SIN MUERTE 1-29 Agosto	2ª	Todo el coto: Desde la presa de Piarrejas a la desembocadura del Arroyo Truchas (Las 4 zonas)	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1/8 al 29/8.	-	0	Los autorizados para la pesca "sin muerte".
NAJERILLA	7 ANGUIANO	1ª	Superior: Central Hidroeléctrica de Anguiano Inferior: Límite municipal de Baños de Río Tobía	Tramos 9 al 24. Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 28/3 al 31/7.	25	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos estos casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata. Además se autoriza cucharilla/pez con todos los anzuelos múltiples rematados.
	7 ANGUIANO SIN MUERTE	2ª	Tramos 1 al 8.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 28/3 al 31/7.	-	0	Los autorizados para la pesca "sin muerte".

COTOS TRUCHEROS

RÍO	COTO	CATEG.	LÍMITES	DÍAS Y PERIODOS HÁBILES	TALLA	CUPO	CEBOS AUTORIZADOS
NAJERILLA	7 ANGUIANO SIN MUERTE 1-29 Agosto (todo el coto)	2ª	Superior: Central Hidroeléctrica de Anguiano Inferior: Límite municipal de Baños de Río Tobía	Todo el coto. Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1/8 al 29/8.	-	0	Los autorizados para la pesca "sin muerte".
	8 SAN ASENSIO	2ª	Superior: Desembocadura Río Valde. Inferior: Desembocadura del río Najerilla.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 28/3 al 31/7.	25	4	Todos los legales. Además se autoriza cucharilla/pez con todos los anzuelos múltiples rematados.
IREGUA	9 LUMBRERAS	2ª	Superior: 500 m aguas arriba del puente de las cocheras Inferior: Desembocadura del río Iregua	Tramo 1 a 4. Vedado el 5. Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 11/4 al 31/7.	23	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos estos casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata.
	10 VILLANUEVA	2ª	Superior: Arroyo de Aldeanueva de Cameros. Inferior: Puente del Mascarán	Tramos 9 al 22. Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 28/3 al 31/7.	23	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos estos casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata.
IREGUA	10 VILLANUEVA SIN MUERTE	2ª	Tramos 1 al 8	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 28/3 al 31/7.	-	0	Los autorizados para la pesca "sin muerte".
	10 VILLANUEVA SIN MUERTE 1-29 Agosto (todo el coto)	2ª	Superior: Arroyo de Aldeanueva de Cameros. Inferior: Puente del Mascarán.	Todo el coto Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 al 29 de agosto.	-	0	Los autorizados para la pesca "sin muerte".
IREGUA	11 VIGUERA	1ª	Superior: Central Hidroeléctrica de Panzares. Inferior: Presa de la toma de aguas de Logroño.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 28/3 al 31/7.	25	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos estos casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata. Además se autoriza cucharilla/pez con todos los anzuelos múltiples rematados.
	11 VIGUERA SIN MUERTE	2ª	Superior: Presa de la toma de aguas de Logroño. Inferior: Puente de Nalda.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 28/3 al 31/7.	-	0	Los autorizados para la pesca "sin muerte".
IREGUA	11 VIGUERA SIN MUERTE 1-29 Agosto	2ª	Superior: Central Hidroeléctrica de Panzares. Inferior: Puente de Nalda.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1/8 al 29/8	-	0	Los autorizados para la pesca "sin muerte".
	12 PEROBLASCO	2ª	Superior: Barranco "Las Bargas" Inferior: Puente del Bañerío	Lunes, miércoles, jueves, viernes, domingos y festivos del 28/3 al 31/7. Posibles interrupciones parciales por operativa de embalse Enciso.	23	4	Todos los legales. Además se autoriza cucharilla/pez con todos los anzuelos múltiples rematados

EMBALSES ACOTADOS

	LÍMITES	DÍAS Y PERIODOS HÁBILES	TALLA	CUPO	CEBOS AUTORIZADOS
13 PAJARES	Embalse de Pajares.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 28/3 al 29/8.	Trucha 30 cm.	3	Exclusivamente cucharilla y pez artificial, cuyos anzuelos múltiples o sencillos, tengan la muerte rematada. Mosca artificial con boyo o cola de rata.
14 ANGUICIANA INTENSIVO (Río Tíron)	Superior: Desembocadura del canal "Bartolillo". Inferior: Presa de Arrauri o de San José.	Lunes, miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos del 7/3 al 31/7, con posibles ampliaciones	23 cm.	4	Natural: exclusivamente lombriz. Artificial: Mosca. Cucharilla/pez artificial con los anzuelos múltiples rematados o sin arponcillo.
15 LA GRAJERA	Embalse de la Grajera	Trucha arco iris: 23 cm. Tenca: 15 cm. Anguila: 25 cm. Exóticas sin talla ni cupo.	Trucha arco iris: 23 cm. Tenca: 15 cm. Anguila: 25 cm. Exóticas sin talla ni cupo.	Trucha 4 Tenca 4 Anguila 4	Todos los días excepto lunes no festivos del 28/2 al 20/6, con posibles ampliaciones para ciprinidos y descaste de lucio. Los autorizados con carácter general en aguas trucheras. Excepcionalmente se autorizan masillas aromáticas de carne/pescado y las cucharillas y peces artificiales con los anzuelos múltiples sin arponcillos o rematados. 1 caña. Pesca SM. Los autorizados en la Orden.
16 EL PERDIGUERO	Embalse del Perdiguero 2.400 m. Dos sectores: Zona de pesca tradicional 1.600 m. Zona de pesca sin muerte 400 m.	Trucha arco iris: 23 cm. Todos los días desde el 5/1 al 31/5 y desde el 2/11 al 28/12 (24 y 25 dic. cerrado). Periodo truchero: Todos los días desde el 1/6 al 31/10.	Trucha arco iris: 4 Resto según Orden. Exóticas sin talla ni cupo. Del 1/5 al 31/5: cupo de 2 truchas.	Trucha arco iris: 4 Resto según Orden. Exóticas sin talla ni cupo.	Los autorizados de manera general para aguas trucheras. Autorizadas además masillas aromáticas carne/pescado y peces artificiales con los anzuelos múltiples sin arponcillos o rematados. 2 cañas. Pesca SM. Los autorizados en la Orden.
17 EL VILLAR	Balsa de El Villar (Tricio) 650 m. Dos sectores: Zona Pesca Tradicional: 450 m. Zona Pesca sin muerte: 200 m.	Trucha arco iris: 25 cm. Posibilidad de permisos trofeo >40cm. Resto esp. según Orden. Exóticas sin talla ni cupo. Carpa en captura y suelta.	Trucha arco iris: 25 cm. Resto según Orden. Exóticas sin talla ni cupo.	Trucha arco iris: 4 Resto según Orden. Exóticas sin talla ni cupo.	Los autorizados de manera general para aguas trucheras. Además, Cucharillas/peces artificiales con los anzuelos múltiples sin arponcillos o rematados No se autoriza cebado. Pesca SM. Los autorizados en la Orden. Obligatorio uso de sacadera en pesca sin muerte y captura y suelta.

Sociedad Rioajetena de Caz y Pesca
c/ Terreas 6, bajo 10B
26200 Haro
Tel: 941 310 831

Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Logroño.
Tel: 010

Canjuelo S.C.
Tel: 680 196 403
www.canjuelo.com

Tricio Rioja Pesca
Tel: 651 884 671
www.triciopesca.com